RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 826
(20 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC- DAPI-032-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de sus atribuciones legales, así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios.

2. Que previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el SECOP II los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

3. Que el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 374.000.000) M/CTE incluido IVA**, para la vigencia 2026: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. N° 972, 973, 974 del 1 de octubre de 2026 y para la vigencia 2027 VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO CONCEJO 016 DEL 10 DE SEPTIEMBREDE 2026.

4. Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proceso de contratación correspondiente.

5. Que el 18 de noviembre del presente año, los siguientes interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II asi: la persona natural **ROLANDO ACERO LANCHEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.769.490 y **STEFFANNY ROCIO PEREZ SANABRIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.020.166. con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

6. Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC- DAPI-032-2026***, con el fin de seleccionar al contratista para realizar el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS COMPACTADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, META"***, el cual cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 374.000.000) M/CTE incluido IVA,** y un plazo de ejecución **hasta EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2027 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La cronología del presente proceso es la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y respuesta observaciones.	El día 20 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 24 de noviembre de 2026 hora 5.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Inscripción en el proceso – Manifestación de Interés	hasta el 23 de noviembre de 2026 hora 2.00 p.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Respuesta observaciones y plazo para publicar Adendas	El día 25 de noviembre de 2026 hora 7.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Cierre de la Convocatoria Pública	El 27 de noviembre de 2026 hora: 8.00 am.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Evaluación de las propuestas.	Entre el 27 y 30 de noviembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	01 de dciiembre de 2026 hora: 5.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Traslado del informe de evaluación	Del 2 al 4 de diciembre de 2026 hasta las 11.59 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Estudio de las observaciones	7 de dciiembre de 2026	Comité evaluador
Decisión que pone fin al proceso de Selección.	El 9 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Suscripción del contrato	El 10 de diciembre de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de garantías	El 11 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**.
Aprobación de garantías	El 11 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**

ARTÍCULO TERCERO: Limítese la presente convocatoria pública a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal, Meta. Para tales efectos en el pliego de condiciones definitivo dicha condición se incluirá como un requisito habilitante de orden jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el SECOP II.

Dada en Guamal (Meta), a los veinte (20) días de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA M Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde